

ORDENANZA MUNICIPAL No. 585

Mariano Melgar, 26 OCT 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2015

VISTOS:

El Expediente No. 14788-2015, presentado por la Asociación de Coronas Flores y Otros "Niño Belén", mediante el cual solicita autorización y exoneración del 50% del pago de los derechos por Autorización para el Uso de la Vía Pública (Inmediaciones de entrada a cementerio) los días 1° y 2° de noviembre del presente año para la venta de artículos como: Coronas, Flores entre otros y el Dictamen Legal N° 281-2015-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a Ley, de conformidad con el Art. 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que, según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, en el caso de autos merituando lo expuesto por la parte administrada e Informe N° 203-2015-DDCyPD/A/MDMM, de la División de Participación Ciudadana y C.J., obrante a fojas 11, Informe N° 059-20158-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, de fojas 14, se debe exonerar el 50% de los derechos de pago por la Autorización para el Uso de la Vía Pública (Inmediaciones de Entrada a Cementerio), el día 01 y 02 de noviembre, para la venta de artículos como: Coronas, Flores entre otros, invocando para tal efecto el Art. 84° numeral 3) apartado 3.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 281-2015-GAJ-2015-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19/10/2015, el Concejo Municipal aprobó con dispensa de la lectura del acta lo siguiente.-

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud formulada por la Asociación de Coronas Flores y Otros "Niño Belén", representada por su Pdta. Doña Estefanía Apaza de Montañés, y disponga la exoneración del 50% del pago de la tasa en la modalidad de derechos por la Autorización para el Uso de la Vía Pública (Inmediaciones de Entrada a Cementerio), los días 01 y 02 de noviembre, para la venta de artículo como: Coronas, Flores, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se remita los antecedentes a la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local y a la División de Defensa Civil y Prevención de Desastres Secretaría Técnica de Defensa Civil, para que asuman competencia de conformidad con el TUPA de la Municipalidad, y lo dispuesto en el ROF y MOF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita copia de los actuados a Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, para que asuma competencia por el presunto incumplimiento de los términos procesales en el presente procedimiento, dentro del marco de la Ley de SERVIR.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE